



PAMPA ENERGIA S.A.

CUIT 30-52655265-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/02/21 se decidió: (i) modificar el artículo 30 del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "La constitución legal de las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, se considerarán constituidas cualquiera sea el número de dichas acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen no menos del 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se requerirá la concurrencia, como mínimo, del 30% de esas mismas acciones. La Asamblea de Accionistas podrá funcionar con sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum y mayorías tanto los accionistas presentes como los que participen a distancia, debiendo la Comisión Fiscalizadora constatar y dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión por el Presidente, los accionistas designados al efecto y el representante de la Comisión Fiscalizadora. Si la constitución legal de una Asamblea hubiera fracasado por falta de la asistencia necesaria y, si en el caso de la Asamblea Ordinaria no se hubiera citado simultáneamente en, primera y segunda convocatoria, deberá convocarse nuevamente dentro de los 30 días siguientes"; y (ii) aprobar un nuevo texto ordenado. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 17/02/2021 maria agustina montes - T°: 98 F°: 427 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2021 N° 13249/21 v. 10/03/2021

Fecha de publicacion: 10/03/2021